



Al contestar cite el No. 2023-01-040562

Tipo: Salida Fecha: 27/01/2023 03:31:36 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 860033182 - INDUSTRIA MANUFACT Exp. 33242
Remitente: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACIO
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 428-000073

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	26 de enero de 2023
HORA	9:00 a.m.
CONVOCATORIA	Auto 2023-01-027641 del 19 de enero del 2023
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Industria Manufacturera de Calzado S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL Y PROMOTORA	María Adelaida Pereira Álvarez
EXPEDIENTE	33242

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización – Artículo 35 de la Ley 1116 del 2006.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

- (I) **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**
 - a. Identificación de los intervinientes a la audiencia.
- (II) **DESARROLLO**
 - a. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.
 - b. Verificación de cumplimiento de gastos de administración
 - c. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo.
- (III) **DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**
- (IV) **CIERRE**

(I) **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Siendo las 9:00 a.m. del 26 de enero del 2023, la Directora de Procesos de Reorganización I, dio inicio a la audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización de la sociedad Industria Manufacturera de Calzado S.A.S

El Despacho advirtió que la audiencia se desarrollaría a través de medios virtuales y quedaría constancia de la parte resolutive de las Providencias que en la audiencia se llegaran a proferir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

A) IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES

El Despacho procedió a verificar la participación de la representante legal con funciones de promotora, así como de la apoderada de la sociedad deudora. En el curso de la audiencia se presentaron, señalando los documentos y sus respectivas identificaciones, los siguientes participantes.

No.	Nombre:	Apoderado y/o en representación de:
1.	José Luis Acosta Moreno	Apoderado Industria Manufacturera de Calzado S.A.S.
2.	Jessica Andrea Bernal Martin	Colpensiones
3.	Claudia Elena Ortega Murcia	Colfondos y Protección
4.	Yohana Gamboa Pineda	Secretaría Distrital de Hacienda – Bogotá D.C.
5.	Blanca Liliana Melgarejo	Banco de Bogotá S.A.
6.	Marlene Quiroga Santamaría	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
7.	Yeimy Daniela Ávila Mesa	Bancolombia S.A.
8.	Lina Giraldo	Banco Davivienda S.A.
9.	María Adelaida Pereira Álvarez	Representante legal con funciones de promotora

(II) DESARROLLO

a. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1429 DE 2010

El Despacho otorgó la palabra a las entidades de retenciones y seguridad social para que informaran si la concursada estaba al día o no con las obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 del 2010, o si las partes llegaron a acuerdos sobre su depuración o pago. Hubo pronunciamiento en los siguientes términos:

Entidad	Observación	Concursada
Colpensiones	<p>Informa una deuda por un valor total de COP \$14.853.955, discriminados en deuda real COP \$13.720.200 y deuda presunta COP \$1.133.755.</p> <p>Propone a la deudora el pago de la deuda a más tardar al 1 de marzo de 2023. No se opone a la confirmación del acuerdo de reorganización.</p>	<p>Informa que hay pagos sobre la deuda, no obstante, se compromete a depurar y si es el caso pagar las obligaciones reportadas, dentro del plazo máximo indicado por la apoderada del fondo.</p>
Colfondos	<p>Reporta una deuda por un valor total de COP \$ 2.317.933.</p> <p>Se opone a la confirmación del acuerdo de reorganización, salvo que se realice el pago inmediato de la obligación.</p>	<p>Informa que realizará los pagos de la obligaciones reportadas en el transcurso del día.</p>
Protección	<p>Indica una deuda por un valor total de COP \$2.592.969, a cargo de la sociedad deudora.</p> <p>No se opone a la confirmación del acuerdo de reorganización.</p>	

b. VERIFICACIÓN DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Intervino la apoderada de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá e informó que, de llegar a verificarse un valor pendiente por concepto de gastos de administración, lo informaría a la Superintendencia de Sociedades y a la concursada.

c. CONTROL DE LEGALIDAD Y OBSERVACIONES AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

Agotada la etapa precedente, la representante legal con funciones de promotora expuso la proyección de la compañía. Por su parte, el apoderado de la deudora se pronunció sobre las generalidades del acuerdo de reorganización.

Luego, el Despacho indicó que realizó el control de legalidad al acuerdo de reorganización, advirtiendo, principalmente, que este cumplía con la votación requerida y los requisitos sustanciales establecidos en la Ley 1116 del 2006.

Se concedió el uso de la palabra a quienes tuvieran manifestaciones sobre el contenido y estructura del acuerdo de reorganización allegado. Intervino la apoderada del Banco de Bogotá S.A., la comisionada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la apoderada Bancolombia S.A., la apoderada de Banco Davivienda S.A. y la Secretaría Distrital de Hacienda – Bogotá D.C.

Posteriormente, se decretó un receso de la audiencia hasta las 2:00 p.m. del 26 de enero de 2023.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 2:00 p.m. del 26 de enero de 2023 la Directora de Procesos de Reorganización I reanudó la audiencia.

Enseguida, el Despacho requirió a la representante legal de la deudora para remitir constancia de pago de las obligaciones a favor de Colfondos, reportados por la apoderada en esta misma audiencia. Intervino la representante legal de la concursada y aclaró que el pago se realizó y remitió constancia del mismo al correo de la Entidad, webmaster@supersociedades.gov.co.

Continuó el Despacho con el control de legalidad y observaciones al acuerdo de reorganización, las cuales fueron atendidas por la sociedad deudora.

Finalmente, el juez realizó una exposición de los antecedentes del proceso y unas consideraciones sobre la confirmación del acuerdo de reorganización. La parte resolutive de la providencia se transcribe a continuación.

“En mérito de lo expuesto la Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Primero. *Confirmar el Acuerdo de Reorganización.*

Segundo. *Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la sociedad deudora y a órdenes de esta Superintendencia.*

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia auténtica con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y del acta.

Quinto. Ordenar a la representante legal con funciones de promotora presentar el acuerdo de reorganización ajustado conforme lo resuelto en esta diligencia, el cual deberán remitir el día de hoy, mediante su presentación a través del correo webmaster@supersociedades.gov.co.

Sexto. Ordenar a la representante legal con funciones de promotora de la concursada presentar el Acuerdo de Reorganización en el informe 34 denominado “Síntesis del Acuerdo”, el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de Internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Séptimo. Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

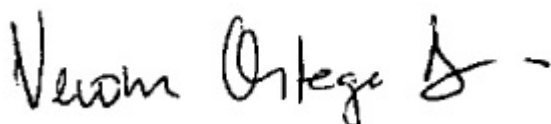
Octavo. Advertir que las partes han otorgado un plazo para depurar y si el caso pagar las deudas por concepto de aportes a seguridad social reportadas en la audiencia por Colpensiones.

Esta decisión fue notificada en Estrados.

No se realizaron pronunciamientos ni manifestaciones adicionales.

(III) CIERRE

Siendo las 2:53 p.m. se da por levantada la sesión. Como constancia de lo descrito, firma quien la presidió.



VERONICA ORTEGA ALVAREZ
Directora Procesos de Reorganización I
Acuerdo definitivo:2023-01-039051 de 27 de enero de 2023